

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DORADO, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 9

SERIE 1995-96

PARA RATIFICAR EL PAGO QUE POR SENTENCIA ADJUDICARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BAYAMON POR LA CANTIDAD DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), DINERO PREVIAMENTE ASIGNADO DE LOS FONDOS DEL MUNICIPIO DE DORADO Y PARA OTROS FINES:

**POR CUANTO:** Ante el Tribunal Superior, Sala de Bayamón se vió el caso de Juan Colón Ramos vs. Municipio de Dorado, et. als. que se identifica como caso Civil Núm. 90-1506.

**POR CUANTO:** En la demanda se alega que al Sr. Juan Colón Ramos no se le brindó el tratamiento adecuado por parte del personal médico del Centro de Salud Familiar de Dorado, al no tomar medidas para evitar la propagación de una infección en una muestra. Además, alegan que no refirieron al señor Colón a un médico especializado.

**POR CUANTO:** La reclamación original en este caso ascendió a \$400,000.00 y el Tribunal adjudicó por Sentencia la cantidad de Sesenta Mil Dólares (\$60,000.00), de los cuales el Municipio viene obligado a pagar Diez Mil Dólares (\$10,000.00) y los demás demandados Cincuenta Mil Dólares (\$50,000.00).

**POR CUANTO:** Es necesario que el Municipio de Dorado cumpla cuanto antes con la determinación del Tribunal y pague la proporción que le corresponde de la Sentencia dictada.

**POR TANTO:** POR LA PRESENTE AUTORIZAMOS LO SIGUIENTE:

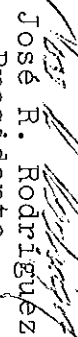
**Sección 1:** Ratificamos el pago de Diez Mil Dólares (\$10,000.00) como Sentencia dictada por el Tribunal Superior, Sala de Bayamón en el caso Civil Núm. 90-1506, Juan Colón Ramos vs. Municipio de Dorado, et. als.

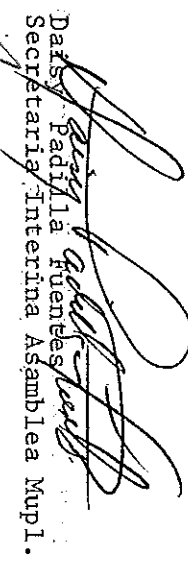
**Sección 2:** Se autoriza al Alcalde de Dorado, Puerto Rico, Carlos A. López Rivera a ordenar el pago de Diez Mil Dólares (\$10,000.00), según indicado, en cumplimiento de la Sentencia.

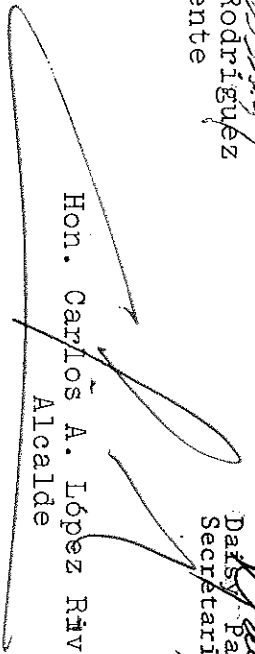
**Sección 3:** Dicha cantidad se pagará de la partida número 296-010-03-04-94-70 sobre pago de sentencias y reclamaciones.

**Sección 4:** Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir al ser firmada por el señor Alcalde de Dorado y copia certificada de esta sea remitida a los funcionarios con interés en la misma.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 26 de octubre de 1995 y aprobada por el Alcalde el día 27 de octubre de 1995.

  
José R. Rodríguez  
Presidente

  
Daris Padilla Fuentes  
Secretaria Interina Asamblea Mupl.

  
Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde